



RES. EXENTA N° 189
SAN ANTONIO, 19/04/2018

VISTOS:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-

3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.

5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.

6°. Decreto Supremo N° 472 del 11 de Marzo 2018, nombramiento de la Gobernadora Provincial de San Antonio.

CONSIDERANDO

1°. La solicitud recepcionada en esta Gobernación Provincial San Antonio con fecha 16/04/2018, efectuada por **Miguel Ángel Palma Neira**, RUT N° 15.341.051-8, para realizar evento masivo denominado "**DRIVING EXPIENCE**" a llevarse a efecto el día 28/04/2018.

2°. Dada la documentación presentada, se estima procedentes autorizar la realización de esta actividad, ya que los antecedentes dan cuenta que el evento cuenta con las medidas de seguridad y resguardo adecuadas para la realización de un Evento Masivo para un público aproximado de 200 personas.

RESUELVO:

1°.AUTORIZASE, a Miguel Ángel Palma Neira, RUT N° 15.341.051-8 para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "DRIVING EXPIENCE"
FECHA : Sábado 28 de Abril 2018
HORA : Desde las 09:00 hrs. hasta las 17:00
LUGAR : Autodromo Leydaring-San Juan

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente **autorización no comprende**, ni exime de la obtención, de otros permisos o **autorizaciones** contempladas en leyes o normas especiales **relativas al uso de bienes nacionales de uso público**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**


GOBERNACION PROVINCIAL
DEPTO. JURIDICO
GABRIELA RICALDE CAVADA
GOBERNADOR PROVINCIAL
SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

1. Miguel Ángel Palma Neira dirvingexperiencechile@gmail.com)
2. I. Municipalidad de San Antonio
3. Carabineros de San Antonio
4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
5. Of. Partes Gob. Prov.

GAC/JEC/vvm

